



ANEXO III AL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA COMERCIAL GUADALUPE, S.L. Y ESTE CABILDO, CON FECHA 16 DE MARZO DE 2018, PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE CON DESTINO A NAVE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ÁREA DE DEPORTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE (EXPTE. N.º 1357/2018)

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- En el día de hoy, las partes contratantes, de común acuerdo, convienen prorrogar, por **doce (12) meses más**, el presente contrato, durante el período 04.05.2022 al 03.05.2023, manteniéndose las condiciones estipuladas inicialmente, y por un importe de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros) más mil seiscientos ochenta euros (1.680,00 euros) en concepto de IGIC, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2022: 17.120,00 euros.
- Año 2023: 8.560,00 euros.

En Arrecife.

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN,
(D.C. acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del 22 de enero de 2022)

EL CONTRATISTA,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente cláusula ha sido formalizada por las partes que figuran en el encabezamiento, de lo cual doy fe.

El Secretario General del Pleno,

Documento firmado electrónicamente

RODRIGUEZ FUENTES, MARIBEL (1 de 3)
Tercero
Fecha Firma: 22/02/2022
HASH: 10d2441da0d05b615763165044348163

Rosa Miry Calero Carriada (2 de 3)
Consejera de Hacienda
Fecha Firma: 22/02/2022
HASH: e17850e123562e41c37b685f86862d34

Mariano José de León Pardo (3 de 3)
Secretario General del Pleno
Fecha Firma: 23/02/2022
HASH: ca06262471359fb73596202056c8ed45



Cód. Validación: TPTCZJ23Z9LMEEHZ677QNE34W | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1